



Resolución Jefatural N° 191-2018-BNP

Lima, 28 NOV 2018

VISTOS: el Informe Técnico N° 003-2018-BNP-GG-EACGD de fecha 30 de octubre de 2018, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, el Informe Legal N° 233-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es *“un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI, *“Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional”*;

Que, en base a ello, y al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, mediante Resolución Directoral Nacional N° 012-2006-BNP de fecha 18 de enero de 2006, la Biblioteca Nacional del Perú conformó el Comité de Evaluación de Documentos de la entidad;

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contempla una nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018 se conformó el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cual tiene entre sus funciones, *“a) Organizar, conducir, ejecutar y evaluar el proceso de trámite documentario, la gestión de los archivos (...). b) Coordinar con el Archivo General de la Nación las acciones pertinentes para la depuración y/o transferencia de documentos”*;

Que, el 28 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI *“Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”*, la cual tiene como objetivo *“establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público”*;

Que, la mencionada Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos *“Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de*



Resolución Jefatural N° 191-2018-BNP (Cont.)

formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental”;

Que, en virtud a ello, mediante Informe Técnico N° 003-2018-BNP-GG-EACGD de fecha 30 de octubre de 2018, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria señaló que es necesario actualizar la conformación del Comité de Evaluación de Documentos, realizada mediante Resolución Directoral Nacional N° 012-2006-BNP;

Que, con el Informe Legal N° 233-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta legalmente viable reconstituir el mencionado Comité;

Con el visado de la Gerencia General, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; en la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 012-2006-BNP de fecha 18 de enero de 2006.

Artículo 2.- RECONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un/a representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/La Jefe/a del Órgano o su representante, cuya documentación será evaluada.
- El/La Jefe/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o su representante, quien actuará como secretario(a).

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

